EAG	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

ORDEN DE COMPRA N° 095 DE 2023

Entre los suscritos **DANIELA GUARIN CARDONA** con cedula de ciudadanía N° 1.020.441.899 en su condición de GERENTE nombrada mediante decreto N° 007 del 02 de enero de 2024, que en adelante se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** y **SERTAP S.A.S** identificada con NIT N° 800.251.640-2, representada legalmente por **YIRAUDIS TATIANA BUITRAGO RICO** mayor de edad, identificada con cédula con cedula de ciudadanía No. 63.500.591, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se llevó a cabo reunión en la fecha y por medio de esta acta se hace constar:

PRIMERO: Que la ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023 celebrada entre ambas partes y firmado el 30 de octubre de 2023 se declara terminado a partir del 28 de septiembre de 2024, fecha en la cual el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones.

SEGUNDO: Que la duración inicial de la ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023 fué de CUATRO (04) MESES, iniciando el 20 de noviembre de 2023 y sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Que el valor de la ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023 ascendía a la suma de SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($70.179.717).

CUARTO: Que el día 29 de diciembre de 2023 se realizó OTROSÍ N° 001, mediante el cual se modificó el plazo contractual prorrogando por DOS (02) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS más el contrato OC 095-2023, debido a que verificando los plazos contractuales y con el fin de que los procesos no superaran la vigencia, se tenía como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, pero el plazo contractual inicialmente pactado por cuatro (04) meses va hasta el 20 de marzo de 2024, por tanto, el motivo de este otrosí es que la nueva fecha de terminación quede en firme.

QUINTO: Que el día 18 de marzo de 2024 se realizó OTROSÍ N° 002, mediante el cual se modificó el plazo contractual prorrogando por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS más el contrato OC 095-2023, debido a que se identificaron actividades no previstas que deben evaluar, pero que son totalmente necesarias para la continuidad de la obra y ejecución de otras actividades contractuales, quedando como fecha de terminación el 05 de mayo de 2024.

SEXTO: Que se realizó un primer pago correspondiente a un avance de interventoría 1 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($52.370.628).

EAG	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

SEPTIMO: Que el día 20 de abril de 2024 se realizó SUSPENSIÓN 1 al contrato de interventoría, debido a que se debe garantizar el fraguado del concreto de la construcción de la cimentación para el soporte de la estructura metálica de la cubierta, sumado a la disponibilidad, consecución y transporte de los equipos especializados necesarios para el izaje de dicha estructura. Conforme a lo anterior, se decide suspender el contrato OC 095-2023, hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVO: Que el día 04 de septiembre de 2024 se realizó REINICIO 1 al contrato OC 095-2023, debido a que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión 1.

NOVENO: Que el mismo día 04 de septiembre de 2024 se realizó OTROSÍ N° 003, mediante el cual se adicionan al valor inicial del contrato, la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($26.317.393), debido a la necesidad de incorporar algunas actividades o ítems no previstos, no contemplados en el presupuesto inicial, quedando el valor final del contrato de interventoría por NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($96.497.110)

DÉCIMO: Que se debe un pago final a SERTAP S.A.S por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($42.120.870).

DÉCIMO PRIMERO: Que el objeto del contrato se ha cumplido a satisfacción, igual que sus obligaciones hasta la fecha en que se declaró terminada la ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir a entera satisfacción y dar por terminado la ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO URBANO ARQUITECTONICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE”

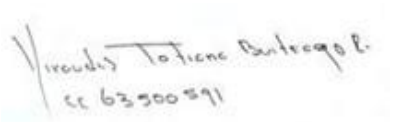
SEGUNDO: Proceder a la liquidación del contrato ORDEN DE COMPRA N° 095 de 2023, con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

	ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN

Para constancia se firma en Guatapé a los 28 días del septiembre de 2024.



DANIELA GUARÍN CARDONA
CONTRATANTE



YIRAUDIS T. BUITRAGO RICO
CONTRATISTA

		
Proyectó: Juan Diego Martinez Q.	Revisó: Juliana Marulanda.	Aprobó: Alejandra Giraldo M.